

21 ENE. 2014

Gobierno Regional del Callao

ROSA ANA GONZALEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv.

Resolución Ejecutiva Regional N° 000031

Callao, 21 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 003-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2014, y el Memorandum N° 081-2014-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 14 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

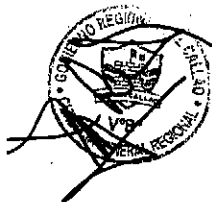
Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28789 se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2013-EF, durante el año 2014 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 800,00);

Que, asimismo, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 30114, ha previsto en la Reserva de Contingencia los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de diversos pliegos hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55 629 018,00);



21 ENE. 2014

CRISTHIAN OMAR HERRERA DEL BARRIO del Decreto Supremo N° 003-2014-EF reajusta, a partir de enero de 2014, el monto de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2013, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste ascenderá a VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior;

Que, asimismo, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2014-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55 629 018,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1° del decreto supremo citado;

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 003-2014-EF denominado "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados", consigna a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao el monto de S/. 1 246 428.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF a favor de las Unidades Ejecutoras;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2013 por un monto de S/. 1 246 428.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

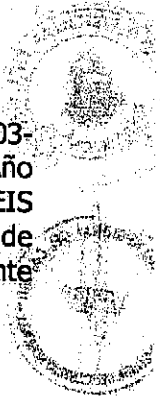
TOTAL PLIEGO

(En Nuevos Soles)

1 246 428.00

S/.

1 246 428.00



21 ENE. 2014

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CONSIGLIO REGIONALE DEL CALABRO



DR. FELIX MORRINO
PRESIDENTE

CONSIGLIO REGIONALE DEL CALABRO
PRESIDENTE



ANEXO "A"

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION CALLAO

EGRESOS (en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 - REGION CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 001 - REGION CALLAO **16,848.00**

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
CALLAO
21 ENE: 2014

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

EGRESOS (en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 300 - EDUCACION CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO **867,348.00**

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS (en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO **972.00**

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS (en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 302 - EDUCACION VENTANILLA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

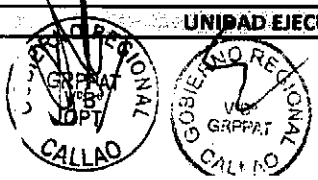
5 - GASTOS CORRIENTES

22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO **2,916.00**

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

EGRESOS (en nuevos soles)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEBIDA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2016

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001210 - SISTEMA DE PENSIONES
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO **9,720.00**

UNIDAD EJECUTORA 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

EGRESOS (en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001210 - SISTEMA DE PENSIONES
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION **347,004.00**

UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

EGRESOS (en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001210 - SISTEMA DE PENSIONES
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE **1,620.00**

TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO **1,246,428.00**

